REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-**2020-00420-**00
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO RAMIREZ ARROYAVE
DEMANDADA:	COLPENSIONES Y OTROS
ASUNTO:	ALLEGA ACTA DE COMITÉ –No conciliación- REQUIERE A LOS APODERADOS DE COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A.

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES** allegó al correo institucional el día 12 de agosto de 2021, Certificación N°. 088862021expedida por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad a los 25 días del mes de mayo de 2021, de cuya lectura se avizora que la entidad NO propone fórmula conciliatoria,

En razón de lo anterior, se incorpora al proceso de la referencia y se pone en conocimiento de todas las partes vinculadas en la Litis.

Por otro lado, se requiere al apoderado de CONFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, para que arribe al Despacho el expediente administrativo del demandante, el **reporte SIAFP** y el **reporte de rendimientos financieros del afiliado**.

Así mismo, se requiere al apoderado de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., para que arribe en el término de la distancia, al correo institucional del despacho, **el reporte de rendimientos financieros** de LUIS FERNANDO RAMIREZ ARROYAVE afiliado al fondo y el cual se precisa como soporte necesario en la etapa subsiguiente de este proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Laboral 007

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4482021ec12ffe4acbada3e9e3158d0d4dbdd18a548d4daadab610fc57c186d3

Documento generado en 01/09/2021 12:48:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica